

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

Interlocutorio No. 1086
RAD. No. 765204003007-2019-00337-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso se encuentra pendiente por resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora de que se imparta aprobación a la liquidación de crédito y que se ordene el pago de los depósitos judiciales en favor del apoderado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**.

Igualmente se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas de la cual se le corrió traslado y las partes no hicieron pronunciamiento se procederá a aprobar las mismas.

Sin más comentarios, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: En relación con la solicitud de aprobación de la liquidación de crédito, **ESTESE** el solicitante a lo dispuesto en Auto No. 896 de julio 21 de 2022, notificado por estado electrónico No. 081. En cuanto a la orden del pago se informa que una vez consultada la plataforma del Banco Agrario y en caso de que exista títulos, se procederá al pago del mismo. Conforme fue solicitado.

SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c771ed7773306ec2592b934a7512cc4f0fe3b08ec341307fe7a84c9c7bf49c1b**

Documento generado en 08/09/2022 10:31:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

en estado No 097 de auto anterior

auto anterior

Palmita 09 SEP 2022

La Secretaria